

TRITTO FORESTAL DE GUADALAJARA

Franqueo concertado

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

### ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

en este caso, formalizarán seguidamente las listas cobratorias, sujetándose al modelo oficial ya publicado, y en los quince días siguientes harán el pedido de cédulas a esta Corporación, en el número que consideren necesario.

Guadalajara 11 de Mayo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Peláez.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

### Circular. — Riqueza rústica y urbana

No obstante prevenirse a los Ayuntamientos en circular de esta Administración, inserta en el «Boletín oficial» de 29 de Marzo último, que el día 15 del corriente mes precisamente, deben ser entregados en esta dependencia los repartimientos de riqueza rústica y los padrones de edificios y solares; estando para vencer dicho plazo y en evitación de perjuicios, recuerdo a dichas entidades y a sus Juntas periciales el deber en que se hallan de remitir los citados documentos en la fecha mencionada, con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1924, vigente en la materia; advirtiéndoles que, si el día 20 del mes actual no se encuentran en esta Administración todos los de la provincia, me verá precisado a proponer al señor Delegado declare la responsabilidad que determina el artículo 81 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, a los que faltan.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926. — El Administrador de Rentas, Antonio Gutierrez del Olmo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CÉDULAS PERSONALES. — Circular

La Comisión provincial, en sesión de 11 del actual, aprobó los padrones de cédulas personales de

Adobes	Olmeda de Jadraque
Alcolea de las Peñas	Oter
Baños de Tajo	Rueda de la Sierra
Carabias	Saelices de la Sal
Cincovillas	Turmiel
Fuembellida	Usanos
Fuenteleucina	Utande
Galve de Sorbe	Valdesotos
Gujosa	Valfermoso de las Monjas
Jirueque	Viana de Mondéjar
Mierla (La)	Villacorza
Milmarcos	Villaverde del Ducado

acordando devolverlos, para que sean expuestos al público en las Casas Consistoriales, previo anuncio según costumbre de la localidad, por el plazo de diez días durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, ante la Alcaldía correspondiente, que con las pruebas en que se funden y el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial antes del 4 del próximo mes de Junio. No haciéndose reclamación alguna, dentro del término indicado, los Ayuntamientos que se hallen

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito, durante los meses de Marzo y Abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la ampliación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Núm. de orden	Día	Mes	Año	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE	Número de la cédula	Años
4	3	Marzo	1926	Enrique Pernetie Vicente...	Guadalajara.....	11. <sup>a</sup>	857	24
5	6	»	»	Angel Guillón .....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	498	23
6	10	»	»	Lamberto Hernández.....	Sigüenza.....	10. <sup>a</sup>	1932	
7	12	»	»	Miguel Aguilar.....	Molina.....	10. <sup>a</sup>	1017	53
8	»	»	»	Inocencio Catalán.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	1108	41
9	»	»	»	Modesto García.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	1156	35
10	»	»	»	Juan Martínez.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	13	40
11	18	»	»	Eusebio Cogollos.....	Guadalajara.....	11. <sup>a</sup>	60680	28
12	»	»	»	Ramón Luque.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	7267	36
13	20	»	»	Saturnino Calleja.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	2607	25
14	23	»	»	Juan Niño de las Heras.....	Tórtola de Henares...	9. <sup>a</sup>	350	56
15	24	»	»	Francisco Mina.....	Sigüenza .....	11. <sup>a</sup>	33042	
16	»	»	»	Antonio Minguez .....	Almiruete .....	11. <sup>a</sup>	118	19
17	29	»	»	Estanislao Perez.....	Guadalajara.....	11. <sup>a</sup>	2648	52
18	»	»	»	Juan Díaz.....	Mandayona.....	11. <sup>a</sup>	57	28
19	31	»	»	Manuel Angel Palacios.....	Sigüenza.. ..	7. <sup>a</sup>	173	
20	»	»	»	Alejandro Berlanga.....	Guadalajara.....	10. <sup>a</sup>	4095	19
21	4	Abril	»	Bernardino de Obregón.....	Molina.....	10. <sup>a</sup>	606	
22	6	»	»	Gregoria Bañez Baibueno...	Idem .....	11. <sup>a</sup>	6181	43
23	7	»	»	José Sanchez.....	Guadalajara.....	11. <sup>a</sup>	425	38
24	»	»	»	Pedro Martinez Ramiro.....	Matillas.....	11. <sup>a</sup>	481	51
25	»	»	»	José Saez Gamo.....	Espinosa.....	11. <sup>a</sup>	8	38
26	»	»	»	Andrés Arteaga.....	Brihuega .....	11. <sup>a</sup>	533	43
27	»	»	»	Francisco Nieto .....	Idem .....	9. <sup>a</sup>	571	46
28	»	»	»	Sixto García .....	Molina .....	11. <sup>a</sup>	197	40
29	»	»	»	Angel Aguilar.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	955	25
30	13	»	»	Aquilino Ruiz.....	Rillo de Gallo.....	11. <sup>a</sup>		17
31	»	»	»	Manuel Damasco.....	Brihuega .....	11. <sup>a</sup>	1243	44
32	»	»	»	Trinidad Pardo.....	Idem .....	9. <sup>a</sup>	22	43
33	»	»	»	Nicasio Becerril.....	Idem .....	10. <sup>a</sup>	1203	64
34	14	»	»	Miguel Aguilera Guillén...	Umaroz (Castellón)...	11. <sup>a</sup>	2119	56
35	»	»	»	Nicanor Fernández.....	Rillo de Gallo.....			
36	»	»	»	Jacinto Marcos.....	Guadalajara.....	11. <sup>a</sup>	6021	28
36 bis	»	»	»	Mariano Fernández.....	Rillo de Gallo... ..			
37	15	»	»	Félix Somolinos .....	Jadraque .....	11. <sup>a</sup>	352	21
38	»	»	»	Cipriano Coruña.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	537	26
39	»	»	»	Martin Sánchez.....	Molina .....	11. <sup>a</sup>	1352	17
40	»	»	»	Aguada Jiménez .....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	781	60
41	»	»	»	Andrés Coral.....	Brihuega .....	10. <sup>a</sup>	300	43
42	»	»	»	José Rodríguez... ..	Guadalajara.....	11. <sup>a</sup>	16520	19
43	»	»	»	Pablo Caja .....	Campillo de Ranas.....	10. <sup>a</sup>	189	52
44	»	»	»	Bartolomé Calleja.....	Idem .....	10. <sup>a</sup>	183	48
45	16	»	»	Francisco de la Peña.....	Villaseca de Henares...	11. <sup>a</sup>	62	41
46	19	»	»	Pedro Alonso.....	Viana de Jadraque....	10. <sup>a</sup>	62	
47	»	»	»	Rufino Arauz.....	Aragosa .....	8. <sup>a</sup>	412	64
48	21	»	»	Julián Soria.....	Armuña .. ..	10. <sup>a</sup>	187	66
49	23	»	»	Vicente Ferrer.....	Molina.....	9. <sup>a</sup>		
50	»	»	»	Crispín Ferrer Salinas...	Idem .....	11. <sup>a</sup>		16
51	24	»	»	Baudilio del Castillo.....	Espinosa.....	11. <sup>a</sup>	280	39
52	26	»	»	Abelardo M. Martínez.....	Molina.....	10. <sup>a</sup>	633	49
53	27	»	»	Narciso Milla .....	Idem .....	10. <sup>a</sup>	653	43
54	28	»	»	Isidoro Hernández.....	Los Heros.....	11. <sup>a</sup>	286	67
55	»	»	»	Evaristo Gayoso.....	Guadalajara.....	11. <sup>a</sup>	6037	34
56	30	»	»	Fructuoso Calero... ..	Idem .....	9. <sup>a</sup>	1514	39
57	»	»	»	Antonio de Pedro.....	Campillo de Ranas....	10. <sup>a</sup>	258	41
58	»	»	»	Dionisio Minguez.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	254	62
59	»	»	»	Juan Minguez.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	219	36
60	»	»	»	Leonardo Minguez.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	256	23
61	»	»	»	Cándido de Pedro.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	261	21
62	»	»	»	Víctor Minguez.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	248	27
63	»	»	»	Ceferino de Pedro.....	Idem .....	11. <sup>a</sup>	217	28

Guadalajara 30 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

**AYUNTAMIENTOS**

**PASTRANA.**

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, el arbitrio de pesas y medidas y el de puestos públicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público, fijando el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», para la admisión de reclamaciones; pasados los cuales, no será atendida ninguna.

Pastrana 10 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Victoriano Prieto.

**UCEDA**

El día 6 de Junio próximo tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la primera subasta para el arriendo durante el ejercicio de 1926 a 1927, de los arbitrios siguientes:

- 1.º El de derechos de degüello de reses en la casa Matadero, a la hora oficial de las nueve, bajo el tipo de 400 pesetas.
- 2.º El de pesas y medidas, a la hora oficial de las diez, bajo el tipo de 1.200 pesetas.
- 3.º El de puestos públicos, a la hora oficial de las once, bajo el tipo de 150 pesetas.
- 4.º El de pastos de Peñas-blancas, a la hora oficial de las doce, bajo el tipo de 150 pesetas, y
- 5.º El de pastos del Soto de las Espadañas, a las trece horas, bajo el tipo de 150 pesetas.

Para hacer proposición es requisito indispensable el previo depósito, durante la primera media hora, del cinco por ciento de la tasación en la Mesa presidencial.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y lo estarán en el acto de las subastas.

Si estas no tuvieren efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas el día 13 de Junio, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Uceda 8 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Fernando Elgueta.

**VALDEANCHETA**

Don Hermenegildo Simón Cuesta, Alcalde constitucional de la villa de Valdeancheta:

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real: D. Bruno Sanz Blas, D. Cipriano Blas Mostoles, D. Pedro Esteban Sanz y D. Angel Calvo Guijarro.

Parte personal: D. Matías de Castro Garcia, don Celedonio Alonso Garcia y D. Hermenegildo Simón Cuesta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, quedando expuestos al público los documentos y listas que han servido de base para la designación, a fin de que las reclamaciones que puedan presentar, las formulen en la Secretaría en el plazo de siete días, según dis-

pone el artículo 489 del mencionado Estatuto municipal.

Valdeancheta 7 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Hermenegildo Simón.

**BOCIGANO**

Don Jesús Sanz Hernando, Secretario interino del Ayuntamiento del pueblo de Bocigano.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1924-25, que copiado literalmente dice así:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL	PRODUCTOS
		Pesetas.	Pesetas.
Capítulo 1.º			
1	Casa Consistorial situada en la calle de Alcalá, núm. 2; linda por derecha casas quemadas, izquierda Braulio Sánchez y espalda Enrique Rodríguez, se destina a sesiones del Ayuntamiento, escuela de niños de ambos sexos y casa para el Practicante, su valor.....	1000	
2	Una fragna en la misma calle, que linda con huertas particulares, la cual se destina para uso de los vecinos y nada produce.....	300	
3	Un molino harinero sobre el río Barbellido, conocido por molino de arriba, su producto.....	3000	600
4	Un corral llamado de Conejo, en la calle de Alcalá, núm. 5, que sirve de encerradero para ganados y linda por derecha casa de Román Rodríguez, izquierda y espalda Mariano Perez.....	200	
5	Un prado cercado de pared en el Corchito, que linda por N. reguera pública, S. y E. camino de Pinarejo y O. Pedro Martín.....	1500	
6	Otro en las herrenes del Curato, que linda por N. y S. camino, E. y O. huertos particulares, encontrándose dentro de la misma el depósito de aguas, y nada produce.....	350	
7	Una fuente con tubería de hierro, situada en la plaza, para el servicio público.....	2500	
8	Una inscripción del 80 por 100, núm. 933 y un resguardo de la Caja general de Depósitos, señalado con el núm. 96, que en conjunto estos dos conceptos de propios asciende a.....	9647 52	326 76
Capítulo 3.º—Impuestos			
9	Del aprovechamiento de aguas que se utiliza para uso de particulares.....		1983 24
Totales.....		18497 52	2910

El presente inventario ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22 de Mayo de 1925.

Y a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Bocigano, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Jesús Sanz.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Lopez.

GARGOLES DE ABAJO

Don Teodoro Ruiz Martinez, Secretario del Ayuntamiento de Gargoles de Abajo.

Certifico: Que el inventario del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento en el año económico de 1924-25, tal como consta en el libro de Inventarios y Balances, es como sigue:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>Capítulo 1.º—Propios</b>					
1	Un edificio en la Plaza de la Constitución, núm. 1, destinado a Casa Consistorial, Oficinas municipales, un Salón para Escuela de niños y otro para Escuela de niñas y un local para recreo de la juventud, que linda por derecha la calle de la Fragua, izquierda casa de D. Saturnino Roca y espalda solar del Municipio.	7000			
2	Un solar en la calle de la Fragua, núm. 1, que linda por derecha solar de Eulogia Melguizo, izquierda la Casa Consistorial y espalda una pared medianera con don Saturnino Roca.	100			
3	Un frontón destinado a juego de pelota, frente a la Iglesia, al que corresponde el número 1 de la calle de la Fuente, lindante por derecha solar de Viuda de J. Sastre, izquierda calle de la Fuente y espalda calle de la Iglesia.	450			
4	Un local destinado a matadero público, situado junto a la fuente principal, que tiene su entrada a la parte Sur y linda por derecha la fuente, izquierda terreno de la villa y espalda huerta de herederos de Venancio Rueda.	725			
5	El mobiliario de la Casa Consistorial e instrumentos de pesar y medir.	450			
6	Una inscripción del 80 por 100 de Propios emitida con el núm. 2.676.	43992	51	1407	76
7	Los terrenos de aprovechamiento común que utilizando los la ganadería dan un rendimiento de.			840	
<b>Capítulo 3.º—Impuestos</b>					
8	Arbitrio de pesas y medidas.			800	
9	Idem de puestos públicos.			124	20
10	Idem de derechos de degüello.			501	
11	Derechos de tasa para atender a la limpia del río y acequias regaderas.			355	
12	Idem de id. para atender a los gastos de guardería rural.			790	
13	Producto de multas municipales.			100	

Capítulo 9.º—Arbitrios		
14	Recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial.	400
15	Idem del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales.	200
16	Cesión por el Estado del 20 por 100 sobre las cuotas de las contribuciones urbana e industrial.	300
17	Impuesto sobre el consumo de vinos.	1054
18	Idem sobre el consumo de carnes de cerda.	808
<b>Totales</b>		<b>52717 51 7680 84</b>

Cuyos impuestos, arbitrios, derechos y fincas de toda especie, con el valor y productos citados, constituyen, según otros antecedentes, el Patrimonio general de este Distrito municipal.—Gargoles de Abajo a veinte de Enero de mil novecientos veinticinco.—La Comisión municipal: José Batanero.—Mariano Recuero.—Cándido Béjar.—El Secretario, Lorenzo Piñero.

Formado este inventario por la Comisión municipal permanente, cumpliendo el precepto que le impone el artículo 311 del Estatuto municipal y aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veinte de Enero del año actual, se remite copia certificada al Excmo. señor Gobernador civil para su custodia en la Diputación provincial y su publicación en el «Boletín oficial».

Gargoles de Abajo a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Teodoro Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, José Batanero.

EL PEDREGAL

Don Wenceslao Cámara Sanz, Secretario del Ayuntamiento de El Pedregal.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Hacienda municipal, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado es como sigue:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>Capítulo 1.º—Fincas urbanas.</b>					
1	Un edificio en la plaza de Doña Rosario C., que actualmente se destina a casa Consistorial y Escuela pública nacional; tiene al frente la citada plaza y a la izquierda el juego de pelota, por lo demás servidumbre de luces y vistas.			5000	
2	Otra llamada casa Consistorial vieja y un horno de pan cocer en el mismo edificio, en la calle de la Plaza.			1060	
3	Una iglesia en la plaza de San Agustín Robles y un reloj de torre instalado en la misma.			30000	

4	Un cementerio católico en el sitio denominado la Cañada. ....	200
5	Un edificio en los Villares para albergue del personal y ganados. ....	50
6	Otro destinado a casa Rectoral, que linda derecha entrando con otra de Mariano Berzosa, izquierda la calle pública y espalda corral de Eulogio López. ....	3000
	Fincas rústicas. ....	
7	Varias tierras de terrenos baldíos diseminados por el término y casco de este pueblo, en esta jurisdicción, que por ignoradas causas no fueron comprendidos en la desamortización y venta de bienes de propios que hizo el Estado. Existen principalmente dentro del término municipal y para determinarlos previa una medición y deslinde en varias fincas que debe efectuarse una vez finado el plazo concedido por Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y su Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, para legitimar posesión de terrenos roturados arbitrariamente y declarar cada uno separadamente en nuevo inventario o su ratificación anual.	
8	Las agnas sobrantes de la fuente pública así como del abrevadero y lavadero público	
Capítulo 2.º — Aprovechamiento de bienes comunales.		
9	Cuatro montes comunales números 171, 174, 175 y 178 del Catálogo, perteneciente a los propios de este pueblo. ....	1900
Capítulo 9.º		
10	Por el recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales. ....	735
11	Por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro por riqueza urbana. ....	150
Capítulo 10.		
12	Por el repartimiento general de utilidades. ....	5024
	<b>Total general. ....</b>	<b>42250</b>
		<b>7209</b>

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el

Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en El Pedregal a quince de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Wenceslao Cámara. — V.º B.º — El Alcalde, Lorenzo Reyes.

VIANA DE MONDEJAR

Don Prisciano Palomar Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Viana de Mondéjar.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de este Ayuntamiento y que tengo a la vista, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1924-25, el que copiado literalmente es como sigue:

— Año de 1924-25 —

Inventario general de todas las fincas rústicas y urbanas, productos, arbitrios e impuestos que constituyen el Patrimonio municipal durante el año económico de referencia.

Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Una casa sita en la plaza Mayor, de la villa, destinada a sesiones del Ayuntamiento y Concejo, cuyos linderos son: por derecha entrando calle de la Plaza, izquierda dicha plaza Mayor, frente calle del Pedregal y espalda calle de la Plaza y casa del Curato, cuyo rendimiento es nulo por los usos a que se destina ..	4000			
2 Otra id. sita en la calle de la Iglesia, cuyos linderos son: Norte Iglesia, Sur calle de la Iglesia, E. herederos de Román Sierra y O. entrada a la Iglesia, destinada a Escuela pública de ambos sexos y cuyos rendimientos son nulos. ....		300		
3 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de los bienes de Propios, al 4 por 100 interior. ....	14984	42	491	52
4 Otra id. en la Caja de depósitos ..	5488	73	172	03
5 Producto que se calcula podrá obtenerse del aprovechamiento de pastos con el ganado en la Dehesa de propios de esta villa, durante el año forestal. ....	2000		630	
6 Producto del arbitrio de pesas y medidas establecido para el presente ejercicio .....				60

7	Producto de las multas gubernativas que puedan imponerse y realizarse por esta Alcaldía, durante el presente ejercicio.	75	>
8	Producto del aprovechamiento de pastos en terrenos comunales cedidos a ese fin por los vecinos en favor del Municipio.	300	>
9	Producto del 20 por 100 de las cuotas para el Tesoro de la contribución urbana cedidas por el Estado.	50	>
10	Idem del mismo 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial cedidas por el Estado.	34 02	>
11	Por repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real.	2700	>
Suma total.		26773 15	2512 57

El presente inventario fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 10 del presente, concuerda fielmente con el original a que en su caso me remito, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 313 del Estatuto municipal vigente, expido la presente copia visada por el señor Alcalde en Viana de Mondéjar a quince de Enero de mil novecientos veintiséis. -El Secretario, Prisciano Palancar. -V.º B.º -El Alcalde, Vito Rodrigo.

MASEGOSO DE TAJUÑA

Don Francisco Garcés y Garcés, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Masegoso de Tajuña.

Certifico: Que en el libro correspondiente aparece el inventario del Patrimonio municipal de esta villa para el año 1925-26, formado en virtud de lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Estatuto municipal, que copiado dice así:

Número de orden...	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa destinada a dependencias municipales, Escuela pública y casa para la Maestra.	2000			
2	Un corral contiguo a dicha casa llamado de Concejo, cerrado y sin techar.	100			
3	Un cementerio destinado al enterramiento de los feligreses católicos.	200			
Capítulo 1.º - Rentas.					
4	Una inscripción del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 897.	38605	95	1235	16
5	Otra id. núm. 25.020.	223	41	7	94
6	Otra id. núm. 25.162.	69	26	1	66
7	Otra id. núm. 30.892.	10437	20	333	92
8	Otra id. núm. 30.893.	1624	50	51	96
Capítulo 2.º - Bienes comunales.					
9	Un monte de estos propios titulado «Los Narros», declarado Dehesa boyal.	1050	45		

Capítulo 8.º - Derechos y tasas.			
10	Por el arbitrio de pesas y medidas.	150	>
Capítulo 9.º - Recargos en tributos nacionales.			
11	Por el 20 por 100 sobre las cuotas de Urbana e Industrial.	127	45
12	Por recargo del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución Industrial.	82	79
13	Idem por el sobrante del 16 por 100 sobre la contribución Territorial después de cubiertas atenciones de primera enseñanza.	177	40
14	Idem del 50 por 100 sobre el impuesto de Cédulas personales.	92	50
Totales generales.		53260 32	3311 23

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente de esta villa en 1.º de Julio de 1925.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 del precitado Estatuto municipal, expido la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Masegoso de Tajuña a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco. -El Secretario, Francisco Garcés. -V.º B.º -El Alcalde, Silverio Villaverde.

OLMEDA DE JADRAQUE

Don Juan Lafuente Alcoles, Secretario del Ayuntamiento de Olmeda de Jadraque.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado dice como sigue:

Número de orden...	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º - Rentas.					
Artículo 1.º					
1	La casa Consistorial sita en la plaza de la Constitución, que destinada a celebrar sesiones el Ayuntamiento y Audiencia del Juzgado nada produce.				
2	La Escuela pública que destinada a este objeto nada produce.				
Artículo 2.º - Censos.					
3	Por el canon que tiene impuesto el Prado largo y corral de la Muela.	146	10		
Artículo 5.º					
4	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios.	18509	20	592	29
5	Otra idem emitida en 19 Febrero de 1912, número				

30919 procedente del canje de la Caja de depósitos	515 77	16 51
<b>Capítulo 2.º—Artículo 1.º</b>		
6 Un monte denominado Dehesa boyal, número 139 del Catálogo	680	
<b>Capítulo 5.º—Artículo 3.º</b>		
7 Por los ingresos no previstos	25	
<b>Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.</b>		
8 Sobrante de recargos de territorial después de satisfechas las atenciones de primera enseñanza	1870	
9 Producto del 32 por 100 de subsidio industrial	60	
10 Idem del 50 por 100 de cédulas personales	130	
<b>Capítulo 10.—Artículo 9.º</b>		
11 Importe del Repartimiento general de utilidades	3827	83
<b>Capítulo 15.</b>		
12 Existencias en fin del ejercicio anterior	694	42
<b>Totales</b>	<b>19024 97</b>	<b>7942 15</b>

El precedente inventario concuerda con su original de que me remito.  
Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olmeda de Jadraque a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Juan Lafuente. V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo de la Fuente.

**CORTES DE TAJUÑA**

Don José Ibáñez Esteban, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cortes de Tajuña, del que es Alcalde Presidente D. Domingo Rojo.  
Certifico: Que en el libro correspondiente de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925 a 1926, que copiado a la letra es como sigue:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa en la calle del Molino, número 3, destinada a casa Consistorial y vivienda para el señor Secretario; consta de planta baja y principal y mide una superficie de 120 metros cuadrados; linda derecha Anselmo Matarranz, izquierda Macario Oter, espalda cerrado de labores, frente la calle...	500			
2	Otra casa en la plaza Mayor, número 1, destinada a escuela pública y vivienda para la señora Maestra; consta de planta baja y principal y mide una superficie de 120 metros cuadrados; linda derecha la Plaza, izquierda callejón, espalda cerrado de labores, frente la calle del Molino.....	500			

<b>Capítulo 1.º—Rentas.</b>		
3 Una lámina de bienes enajenados a este pueblo, número 623, fecha 8 de Marzo de 1917, de un capital nominal.....	23029 98	736 93
<b>Capítulo 9.º</b>		
4 Por particiones y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado .....		22 72
<b>Capítulo 10.—Imposición municipal.</b>		
5 Repartimiento general.....		3009 34
<b>Capítulo 15.—Resultas.</b>		
6 Por la existencia que resultó en 30 de Junio de 1924, procedente del presupuesto liquidado del ejercicio trimestral aplicable para el presupuesto del corriente ejercicio.....		125
<b>Totales.....</b>	<b>24029 98</b>	<b>3893 99</b>

Formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno el presente inventario, asciende el mismo a las figuradas veinticuatro mil veintinueve pesetas con noventa y ocho céntimos en concepto de capital y tres mil ochocientos noventa y tres pesetas con noventa y nueve céntimos los productos.

Y para que conste y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 311 del Estatuto municipal, firmamos y autorizamos el precedente inventario en Cortes de Tajuña a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—La Comisión permanente: Domingo Rojo, Vicente Rojo, Benigno Yagüe.—El Secretario, José Ibáñez.—Rubricados.

Es copia exacta de su original, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente y con el visto bueno del señor Alcalde en Cortes de Tajuña a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, José Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Rojo.

**PINILLA DE JADRAQUE**

Don Fabián González Utande, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Pinilla de Jadraque.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
	<b>Capítulo 1.º—Rentas</b>				
1	Una casa en la calle de la Iglesia con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, destinada a Casa Consistorial y Escuela de niños; linda por la derecha entrando casa de Paulina Vacas, izquierda casilla de Loreta Alda Casas, espalda calle del Norte y frente la expresada calle de su situación, valorada en doscientas pesetas y está en buenas condiciones y nada produce....		200		
2	Un edificio en la calle de la Fuente con una superficie de veinticinco metros cuadrados, destinada a fragua; linda derecha entrando calle de su nombre, izquierda y espalda herrenes y frente el arroyo de Valdemaria, que nada produce; valorado en veinte pesetas...		20		

3	Un canon de doce fanegas de centeno, impuesto por la Excelentísima Diputación provincial que produce anualmente.....	120	»
4	Una lámina de inscripciones intransferibles del 80 por 100, producto de los bienes de propios enajenados a este Municipio, que representa un capital de cuarenta mil seiscientas cuarenta y seis pesetas y produce anualmente mil trescientas pesetas y cuarenta y dos céntimos y está señalada con el número 2 722.....	40646	1342 »
5	Producto de los pastos de rastrojeras y pastos cedidos por los vecinos al Municipio para su aprovechamiento por todas clases de ganados.....	2102	49
6	Por el impuesto del 30 por 100 de cédulas personales.....	60	43
7	Existencia en fin del ejercicio anterior de 1923-24.....	21	15
	<b>Total ingresos.....</b>	<b>40866</b>	<b>3694 49</b>

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924.

Y a los fines que expresa el artículo 318 de dicha Soberana ley, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de esta Alcaldía en Pinilla de Jadraque a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco. El Secretario, Fabián González.— V.º B.º— El Alcalde, Blás Andrés.

**DOCUMENTOS**

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

- |             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Drievyes.   | Villaseca de Uceda.                 |
| Galápagos.  | Campisábalos.                       |
| Sigüenza.   | Aldeanueva de Guadalajara (8 días). |
| Heras.      |                                     |
| Marchamalo. |                                     |

El padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días, en los siguientes:

- |              |                     |
|--------------|---------------------|
| Galápagos.   | Anchueta del Campo. |
| Alcocer.     | Casa de Uceda.      |
| Sigüenza.    | Taravilla.          |
| El Pedregal. | Villaseca de Uceda. |

El padrón de edificios y solares, por ocho días, en los siguientes:

- |                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Galápagos.          | Casa de Uceda.      |
| Anchueta del Campo. | Taragudo.           |
| Sigüenza.           | Taravilla.          |
| Fuente novilla.     | Villaseca de Uceda. |

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:

- |                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Puebla de Beleña. | Aldeanueva de Guadalajara (15 días). |
|-------------------|--------------------------------------|

Villanueva de la Torre, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus respectivas listas cobratorias, por ocho días.

Oubillejo del Sitio, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y el reparto por rústica y pecuaria y los padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho id.

Riofrio del Llano, los repartos de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días, y el presupuesto municipal ordinario, por quince id.

Auñón, el padrón de edificios y solares y su lista cobratoria, por ocho días.

Escopete, id. id., por id.

Madrigal, el reparto de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Cincovillas, id. id., por id.

Atienza, la Ordenanza para el arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y la id. para la administración y cobranza del arbitrio sobre el consumo de carnes, por quince días.

**APROBACIÓN DE CUENTAS**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 578 del vigente Estatuto municipal, los Ayuntamientos que se expresan a continuación han aprobado las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que también se mencionan, y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del referido precepto legal.

Yunquera de Henares, provisionalmente las correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924 y 1924-25.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**PEÑALEN**

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en este periódico oficial correspondiente al lunes 26 de Abril último, de los bienes embargados al procesado y vecino de esta localidad Feliciano Moral Rojo, se anuncia la segunda para el día 20 de los corrientes, con la única variación de la rebaja del 5 por 100 del tipo de subasta que rigió para la primera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, llamando licitadores para los efectos consiguientes.

Peñalén 7 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Policarpo Martínez.—El Secretario habilitado, Ezequiel Sastre.

**VILLANUEVA DE ALCORON.—Edicto**

Por el presente y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se cita, llama y emplaza a Cándido Lázaro Miranda (a) Polo, natural de Renales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día veinte del actual y hora de las doce, para que asista al juicio de faltas señalado por hurto, y que es objeto del sumario contra el mismo seguido con el número 85 del año 1925 en el Juzgado de instrucción de Cifuentes; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Villanueva de Alcorón 5 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Higinio Martínez.—El Secretario habilitado, Laureano Garcia.